

MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 99

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2012-6788 *Notificación resolución de bonificación Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad. N.R.S. 1440.*

Habiéndose intentado la notificación a D. José Luis Rozas Campos de la resolución de Alcaldía nº 47/2012, de fecha 15 de febrero de 2012, sobre reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad de su turismo superior a 25 años, en su domicilio los días 10 de mayo, a las 10,30 horas, y 11 de mayo, a las 11,30 horas y no habiéndose podido practicar, procédase de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento Colindres y en el BOC del citado Decreto cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Primero: Reconocer a don José Luis Rozas Campos, con DNI nº 44975304 T, la bonificación del 100 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el turismo con matrícula M 477177 modelo SEAT 600 con efectos desde el ejercicio 2012, por entender debidamente justificada la antigüedad superior a 25 años determinante del beneficio fiscal.

Segundo: Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución a los departamentos de intervención y Tesorería.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Frente a la presente resolución que afecta a la aplicación de tributos o ingresos de derecho público, y a los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al órgano autor de este acto, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la notificación de este acto, sin que la interposición del recurso suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Colindres, 14 de mayo de 2012.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2012/6788

CVE-2012-6788